



AUTO INTERLOCUTORIO No. 568

Popayán, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

**REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: FIDELINA ANDRADE RODRIGUEZ
DDO: EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS
PUBLICOS DE PIENDAMO- EMPIENDAMO E.S.P
RAD. 19001310500220190013800**

Teniendo en cuenta la liquidación de costas ordenada en fallo de primera y segunda instancia, liquidada en precedencia, se procederá a aprobar las mismas, disponiendo el archivo de las diligencias previa cancelación del registro respectivo.

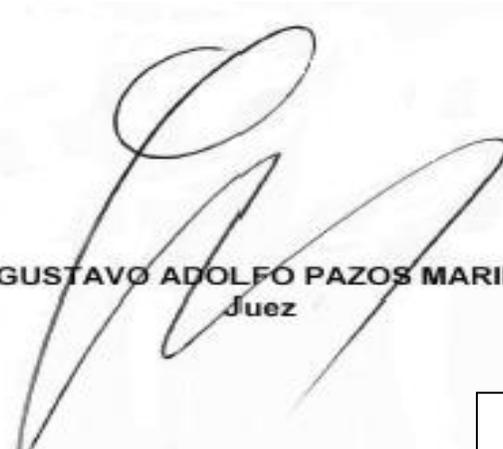
Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada dentro del presente asunto en primera y segunda instancia, la cual queda en firme en la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.725.578.00) M/CTE. a cargo de la parte demandada EMPRESAS MUNICIPALES DE SERVICIOS PUBLICOS DE PIENDAMO- EMPIENDAMO E.S.P

SEGUNDO: PROCEDER al **ARCHIVO** de las diligencias, previa cancelación de la radicación en el Sistema de Gestión Judicial Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE


GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 124 FIJADO HOY, 17 de **AGOSTO** de 2021, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario